

MIÉRCOLES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 179

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-13626 *Resolución de 9 de septiembre de 2013 por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/66/2013, de 6 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para entidades locales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, en la modalidad de Taller Profesional, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la resolución del excelentísimo señor consejero de Educación, Cultura y Deporte de 5 de septiembre de concesión de subvenciones.

La subvenciones concedidas, detalladas en el anexo I, quedando las demás desestimadas, serán gestionadas a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se financiarán, por importe de 190.000,00 € (ciento noventa mil euros) de acuerdo con el expediente de crédito plurianual nº 2013/ED/16 (2013/95), aprobado por excelentísimo señor consejero de Educación Cultura y Deporte el 18 de abril de 2013, se realizará de la siguiente forma:

- a) 66.000,00 € (sesenta y seis mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.461 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) 124.000.00 € (ciento veinticuatro mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.461 o la que corresponda de los presupuestos del año 2014.

Contra esta resolución podrá interponerse requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, o directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 9 de septiembre de 2013.

El secretario general de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Acero Iglesias.

MIÉRCOLES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 179

ANEXO I

CÓDIGO	AYUNTAMIENTO DE	PERFIL AYUDANTE TÉCNICO EN	IMPORTE CONCEDIDO
2013PCPI09	PIÉLAGOS	FABRICACIÓN, CARPINTERÍA METÁLICA Y SOLDADURA	38.000,00
2013PCPI10	LAREDO	PARQUES, VIVEROS Y JARDINES	38.000,00
2013PCPI11	TORRELAVEGA	PARQUES, VIVEROS Y JARDINES	38.000,00
2013PCPI12	SANTANDER	PARQUES, VIVEROS Y JARDINES	38.000,00
2013PCPI13	REINOSA	CARPINTERÍA Y MUEBLE	38.000,00

[2013/13626](#)

CVE-2013-13626